



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (P), hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 243-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso tipo VIP, en el inmueble con nomenclatura urbana C 15A 42B 30 Urbanización Monteroble de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0074, expedida a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por **HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.894.369, en calidad de Representante Legal de **RAVE CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT: 900177526-7.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HUMBERTO CARLOS RAMOS VERGARA**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (P)